



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Aprehensión
Solicitante	Banco Finandina S.A.
Solicitado	Juan David Valencia García
Radicado	05001-40-03-013-2019-00867-00
Auto	Interlocutorio No. 1805
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Luego del estudio del presente proceso, con ocasión a la providencia 03 de diciembre de 2019, mediante el cual, se incorporó al expediente escrito en el que el apoderado de la parte demandante informa cambio de dirección de su oficina, y a memorial del 18 de febrero de 2021, en el que la parte actora aporta constancia de radicación de los oficios dirigidos a la Secretaría de Movilidad de Medellín y la SIJIN, encuentra el Despacho que la parte interesada no cumplió con la carga de impulsar el proceso, pues han transcurrido más de un (01) año desde el último proveído, sin que se hubiere realizado un acto de cualquier naturaleza dentro de las etapas procesales pertinentes.

En consideración de lo anterior, en tanto se cumplen los presupuestos normativos consagrados en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo solicitado por **Banco Finandina S.A.**, contra **Juan David Valencia García**.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con la placa **IEL257** de propiedad del demandado **Juan David Valencia García**,

RFL

ordenada mediante proveído del 19 de septiembre de 2019 y Despacho Comisorio No. 0146 de la misma fecha.

TERCERO: Oficiar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, informando el levantamiento de la orden de aprehensión.

CUARTO: Ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base a la demanda con las constancias pertinentes, previo el pago del arancel judicial correspondiente

QUINTO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 127_ Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 03 DE AGOSTO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3b81e7858d2b4a3fc50d024c2d62c4fc82b30cb95d519b586cceac5c1b0ee7**
Documento generado en 02/08/2022 08:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848